

Lo dicho senza Considerar, de lo qual se dexa segun
e obligado conforme a la real Santa Sentençia
Ambos lo firmaron =

Don Juan de
Hernandez

Don Bartolome Lozano
y Hernan

Juan Lozano de Cuenca

Lo dicho
de la Santa

En la villa de Dumilla a diez y siete dias
de mes de Junio del mill e seiscientos e noventa e ocho años
Los señores Don Juan Hernan auellan Cavallero del orden
de Montesa y Juan Perez Soriano Alcalde de primer
Don Juan Antonio de San Juan Don Bartolome Lozano al
Vellan, Juan Lozano Oregan Miguel Martinez Thomas
Defidoro y Juan Ortuno Palas Alguacil Mayor Consejo
Jurados Definidores desta dicha villa estando juntos en una
Sala de Cabildo Dieron que es necesario nombrar apearada
por y dar los officios de gracia que concaden a uno sea el
turno y puniendo lo en efecto lo fusion e deucando
en la forma siguiente

Laudo

Este dia nombraron por Maures de la Archidia de
Junta a los señores que son Defidores y para el
Cantado de la In secular. Interimario de Merced de la
da danos a los P. Alcalde y Defidor Decano y a Merced
deste Ayuntamiento

Laudo de la Junta

Nombraron por Maures de la Junta de villa de
los señores Alcalde Defidor Maures Digo Decano y
Al Mayor de dicha Junta

May de la Junta

Nombraron por May de la Junta de la Junta de
Don Andres Galian con el salario acostumbrado

